



UNAP



Facultad de Enfermería

RESOLUCION DECANAL N° 047-2019-FE-UNAP

Iquitos, 14 de marzo de 2019

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 006-2019-UNAP-FE-UPG-SE, la **Dra. Juana Evangelista FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, Coordinadora de los Programas de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Enfermería, comunica a esta Decanatura, el desarrollo de la asignatura: **ECQ-005 “ENFERMERÍA EN EL PRE Y POST OPERATORIO”**, que consta de seis (06) créditos, correspondiente al II Semestre Académico, programada del 14 de marzo al 20 de abril de 2019, a cargo de la **Dra. Juana Evangelista FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, asignándole por concepto de Honorarios Profesionales, la suma de **Dos Mil Quinientos y 00/100 soles (S/ 2,500.00)**;

Que, a fin de viabilizar el normal desarrollo de las actividades académicas del Programa de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Centro Quirúrgico – II Promoción, es pertinente autorizar el desarrollo de la asignatura: **ECQ-005 “ENFERMERÍA EN EL PRE Y POST OPERATORIO”**, que consta de seis (06) créditos, correspondiente al II Semestre Académico, programada del 14 de marzo al 20 de abril de 2019, a cargo de la **Dra. Juana Evangelista FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el dictado de la asignatura: **ECQ-005 “ENFERMERÍA EN EL PRE Y POST OPERATORIO”**, que consta de seis (06) créditos, correspondiente al II Semestre Académico, programada del 14 de marzo al 20 de abril de 2019, a cargo de la **Dra. Juana Evangelista FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, para los estudiantes del Programa de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Centro Quirúrgico – II Promoción, en el siguiente horario:

Días	Horas Teóricas	Horas Prácticas	H. Teóricas	H. Prácticas	T. Horas	Lugar
Jueves Viernes Sábado	07:00 p.m. a 11:00 p.m.		64		128	Facultad de Enfermería (Teoría) EsSalud (Práctica)
Lunes Martes		7:00 a.m. a 11:00 a.m.		64		

ARTÍCULO SEGUNDO: ASIGNAR, a la docente **Dra. Juana Evangelista FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**; el monto de **Dos Mil Quinientos y 00/100 Soles (S/ 2,500.00)**, por concepto de Honorarios Profesionales, de la fuente de financiamiento. Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios, el docente presentará a la Unidad de Postgrado de la Facultad de Enfermería, el Informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente “Solicitud dirigido a la Dirección de la Unidad de Postgrado-Facultad de Enfermería, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2018-DUPG-FE-UNAP “Normas para solicitar Acta de Nota Adicional”, aprobado mediante Resolución Decanal N° 0197-2018-D-FE-UNAP.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR, a las Oficinas de Registros y Servicios Académicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente Resolución Directoral.


Dra. Carmen DÍAZ DE CÓRDOVA
Decana

